

NOTICIAS de la SECRETARÍA DE CYT:

[En Cba.gov.ar,](http://En.Cba.gov.ar)

[En Facebook,](#)

[En Twitter,](#)

[Revista Acción,](#)

[Ver Programas de la Dirección de
Promoción de Actividades Científicas](#)

PROGRAMA GENERACION DE CONOCIMIENTO (PGC)

CONVOCATORIA 2014

(DECRETO P.E. 1377, DICIEMBRE 2014)

Llamado a presentación de Proyectos 2015

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIodo)

B) PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT)

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- ❖ A través del PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PGC) y mediante futuras Convocatorias, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba busca promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la provincia de Córdoba, así como el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones, ya que se entiende por *PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIodo)* y *PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT)*, a aquellas propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos específicos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio social y productivo de la Provincia de Córdoba.

CARACTERÍSTICAS

DOS CATEGORÍAS DE PROYECTOS:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIodo):

- La Convocatoria busca comprender o solucionar problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos, promoviendo una mayor interacción entre la

ciudadanía y las comunidades científicas. Mediante la investigación cooperativa, interdisciplinaria, pluriprofesional y multiorganizacional, se pretende que las fortalezas y recursos de centros de investigación y desarrollo provinciales puedan vincularse con las urgencias de comunidades regionales, cámaras empresariales y organizaciones no gubernamentales, fortaleciendo un modelo de gestión de los recursos que permita mejorar la eficiencia del sistema de ciencia y tecnología en su conjunto, y muy especialmente, potenciar su legitimidad en el seno de la sociedad.

- **Para definir el tema a investigar, Organizaciones sociales o productivas (adoptantes de los resultados) junto a las instituciones de investigación deberán acordar previamente el objeto del estudio**, sin intervención del Estado Provincial. La Convocatoria, siempre que responda a un tema problema definido entre partes, está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación. La Dirección de Promoción de Actividades Científicas sólo difundirá un listado de organizaciones científicas y de vinculación tecnológica de Córdoba.

B) PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN Y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT)

- La Convocatoria pretende promover nuevos equipos de investigación orientados a generar conocimientos científicos y tecnológicos, transferibles o aplicables en la provincia de Córdoba. La incorporación de un Tutor busca acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes.
- La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación

DESTINATARIOS

Según la características de los Proyectos que contempla el Programa, los destinatarios se diferencian según el siguiente detalle:

- **Los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO)** están destinados a equipos o redes de investigación radicados en la provincia de Córdoba de las universidades públicas y privadas y/o centros de investigación y desarrollo. Si se tratara de equipos pertenecientes al Gobierno Provincial u otros entes de gobierno, **solo aplicarán aquellos que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación y que tengan investigadores con antecedentes, debidamente categorizados, y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente)**. Los equipos o redes deben tener representantes de al menos **dos** organizaciones académico-científicas diferentes (distintas universidades u organizaciones de ciencia y tecnología o estatales) y deben integrar al menos a **dos** representantes de las organizaciones sociales o productivas adoptantes (cámaras, empresas, asociaciones), cuyo nivel de responsabilidad dentro de la empresa/organización deberá ser de

Gerente/Director o avalados por Gerente/Director. En resumen, sólo pueden postular equipos de investigación, no podrán **postular** las empresas u organizaciones sociales, estas últimas serán adoptantes y definirán los temas-problema a investigar. En los equipos podrán incluirse becarios, tesistas, tesinistas, técnicos.

- **Los PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT)**, están destinados a Grupos integrados por investigadores **en formación**, radicados en la provincia de Córdoba y que desarrollan sus actividades en Entidades de gestión pública o privada de la Provincia. Ningún investigador puede tener Categoría superior a 4 o equivalente ni debe tener antecedentes en dirección de Proyectos de investigación acreditados. El Grupo contará con la guía de un **Tutor** que con su experiencia, buscará acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación simultáneamente.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- **Los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO):** Deberán suscribir un **Acta Acuerdo entre la organización que demanda la investigación y la organización científica**, manifestando explícitamente el problema, desafío u oportunidad que se buscará responder o indagar mediante la investigación. La red o **equipo de investigación que se constituya deberá incluir integrantes (al menos 2) de la organización que demanda la investigación y que será Adoptante de los resultados**. Un aspecto valorado será la **replicabilidad** del Proyecto.
- **PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT):** Deben convocar a no menos de 5 investigadores en formación. La integración del equipo de investigación deberá ser avalada por la autoridad de Ciencia y Tecnología de la institución académico-científica o autoridad máxima de la repartición. Además, deberán contemplar la participación de un Tutor, con categoría 1 o 2 en el Programa o equivalente, con antecedentes en dirección exitosa de Proyectos de investigación.

Cabe mencionar que para ambas modalidades, la persona que ejerza la Dirección del Proyecto - ya sea un investigador formado y activo, en formación (o con méritos equivalentes en ambos casos) -, deberá poseer un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece.

COSTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El costo total de la Convocatoria del Programa Generación de Conocimientos (PGC), será de hasta un máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-) para todo el período, contemplando el otorgamiento de:

- DIEZ (10) subsidios de pesos trescientos mil (\$ 300.000) para cada uno de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO)**. El 100% del subsidio será otorgado en su totalidad al comienzo de ejecución de cada proyecto al equipo o red de investigación que postula el Proyecto. El financiamiento puede aplicarse en partes iguales tanto a bienes de consumo como de capital. Los bienes de capital adquiridos no podrán pertenecer a las instituciones receptoras de la transferencia (empresas, organizaciones de gobierno o no gubernamentales)
- CINCUENTA (50) subsidios de pesos treinta mil (\$ 30.000) para cada uno de los **PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT)**. El 100 % del subsidio se entregará en el inicio de la ejecución y corresponderán \$ 20.000 con rendición de gastos al nuevo equipo para financiar gastos de la investigación y un estipendio de \$ 10.000 al tutor designado (sin rendición).
- Para ambas modalidades de Proyectos, los Empleados Públicos Provinciales pueden postular o formar parte de los equipos de investigación, siempre que no posean en su dependencia presupuesto asignado a actividades de investigación y que la conformación del equipo esté avalada por la máxima autoridad de la repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

INSTITUCIONES U ORGANISMOS COOPERANTES/ COFINANCIANTES

El Gobierno Provincial **financiará en su totalidad la Convocatoria PGC**, pudiendo evaluarse, no obstante, la modalidad de cofinanciamiento con las Universidades de la provincia de Córdoba para ampliar la cantidad de proyectos a financiar.

Se detallan como Anexos I y II, las Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos para cada una de las modalidades.

ANEXO I

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO) – BASES Y CONDICIONES

Con el fin de promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la provincia de Córdoba, que busquen comprender o solucionar problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos promoviendo una mayor interacción entre la ciudadanía y las comunidades científicas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, convoca a la **presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO)** para la adjudicación de subsidios.

Se entiende por PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO) a aquellas propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico que mediante la investigación cooperativa, interdisciplinaria, pluriprofesional y multiorganizacional, procuran que las fortalezas y recursos de centros de investigación y desarrollo provinciales puedan vincularse con las urgencias de comunidades regionales, cámaras empresariales y organizaciones no gubernamentales, fortaleciendo un modelo de gestión de los recursos que permita mejorar la eficiencia del sistema de ciencia y tecnología en su conjunto, y muy especialmente, potenciar su legitimidad en el seno de la sociedad. Se subraya el objetivo de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, esto es, NO se busca financiar transferencias de resultados de investigaciones ya efectivamente realizadas; para ello está el Programa PROTRI.

No podrán aplicar a la presente Convocatoria, aquellos Investigadores que hayan sido beneficiados con subsidios a Proyectos PID 2012/13.

La Convocatoria otorgará **subsidios** por hasta un total de **Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000)**.

Se podrán subsidiar hasta 10 Proyectos de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración, con montos de **\$ 300.000 (pesos Trescientos Mil)** cada uno por todo el **período**, que serán entregados al inicio de la ejecución; en todos los casos la rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse durante los primeros 13 (trece) meses de ejecución del Proyecto, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deberán presentar un Acta Acuerdo entre la organización que demanda la investigación y la organización científica, manifestando explícitamente el tema-problema, desafío u oportunidad que se buscará responder o indagar mediante la investigación. Esta definición del tema-problema se llevará a cabo sin intervención del Estado Provincial. La red o equipo de investigación que se constituya deberá incluir integrantes (al menos 2) de la organización que demanda la investigación y que será adoptante de los resultados. Un aspecto valorado será la **replicabilidad** del Proyecto.

2. ÁREAS TEMÁTICAS

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación, siempre que las postulaciones estén relacionadas a los temas definidos como Temas-Problema acordados previamente como objetos de estudio por las organizaciones socioprodutivas y las instituciones de investigación.

Para mayor detalle sobre las ÁREAS TEMÁTICAS, DISCIPLINAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN, se debe consultar el sitio web de la Convocatoria.

3. DESTINATARIOS

La Convocatoria a presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIOdo), está destinada a equipos o redes de investigación de las universidades públicas y privadas y/o centros de investigación y desarrollo. Si se tratara de **entes estatales, solo aplicarán aquellos que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación pero que sí tengan investigadores categorizados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente)**. Los equipos o redes deben tener representantes de al menos **dos (2)** organizaciones académico-científicas diferentes (distintas universidades u organizaciones de ciencia y tecnología o estatales) y debe contener al menos **dos (2)** representantes de organizaciones socioprodutivas (cámaras, empresas, asociaciones) quienes deberán ejercer un cargo de responsabilidad dentro de la Empresa/Organización que representan, no menor a la jerarquía de Director, Gerente o equivalente. Las empresas, organizaciones de gobierno o no gubernamentales no podrán ser quienes **postulen** al Proyecto. En los equipos podrán incluirse becarios, tesistas, tesinistas, técnicos.

4. CONFORMACIÓN DE LAS REDES

Las redes de equipos de investigación deberán integrarse de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Un mínimo de **dos Instituciones cooperantes**, que desarrollen actividades de investigación o desarrollo tecnológico (Universidades, Institutos y Centros de investigación de orden público o privado) sin fines de lucro, en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Si se tratara de **entes estatales, solo aplicarán aquellos que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación pero que sí tengan investigadores categorizados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente)**.
- Las Redes deberán estar conformadas por grupos de distintas Instituciones con un mínimo de 10 investigadores (entre Grupo Responsable y Colaboradores).
- El equipo de investigación integrante de la red será dirigido por un investigador con funciones de Director que tendrá la responsabilidad de la conducción y coordinación académica y administrativa de la red.
- La red estará conformada a su vez por: **Grupo Responsable**: es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto

de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en la Provincia de Córdoba. Los integrantes del grupo responsable deberán reunir antecedentes relevantes en investigación indicados en los Requisitos de Acreditación Curricular.

Grupo de Colaboradores: está constituido por investigadores en formación, técnicos, profesionales y todo aquel investigador que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos para ser incluido en el Grupo Responsable.

- **Adoptantes:** La Red debe contener al menos **dos representantes** de organizaciones socioproductivas radicadas en la Provincia de Córdoba (cámaras, empresas, asociaciones) que serán los Adoptantes de los resultados de la investigación. Los mismos, deberán ejercer un cargo de responsabilidad dentro de la Empresa/Organización que representan, no menor a la jerarquía de Director, Gerente o equivalente o avalados por personal de jerarquía.
- Cada investigador así como cada representante del Adoptante, podrá integrar solo una Red.
- El Director deberá ser un investigador formado y activo o con méritos equivalentes y con un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación semi-exclusiva (25 horas). El mérito equivalente del investigador, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula. En todos los casos el Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere), deberá acreditar una dedicación al proyecto no menor al 40% del tiempo dedicado a la investigación según el cargo o posición institucional que reviste.
- Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria si pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación pero que sí tengan investigadores categorizados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente). Deberán asimismo, conformar la red con otra organización dedicada a la investigación.
- En el caso de que el Proyecto no incluya Codirección, dentro del grupo deberá designarse a un investigador como Co-responsable para cumplir las funciones del Director cuando éste deba ausentarse por razones fundadas y en forma transitoria y con previo aviso (no menor a los 15 días) a la Dirección de Promoción de Actividades Científicas de la Secretaria de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT.
- El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.
- Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Secretaria de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio, a través de la mencionada Secretaria, se reserva el derecho de modificar cualquier

aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

5. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 20 de Agosto de 2015.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 30 de octubre de 2015 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Abril de 2016.

Comunicación de Resultados: Abril de 2016

Erogación del Subsidio: a partir de Mayo de 2016, según disponibilidad presupuestaria.

6. PAGO DE SUBSIDIOS

El pago de subsidios se realizará en un único desembolso.

El Director o Gerente del Proyecto **tendrá 45 (cuarenta y cinco)** días de plazo para retirar el pago del subsidio, contados a partir del día de la comunicación fehaciente de la disponibilidad del mismo. Cumplido ese plazo, el MICMyDCT, quedará habilitado a dejar sin efecto la entrega del subsidio, evitando así la demora en la ejecución general del Programa

Dentro de los primeros 13 (meses) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar la rendición total de cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado, sin excepciones, aún para aquellos proyectos que hayan declarado un tiempo mayor a 1 (un) año e inferior o igual a 18 (dieciocho) meses para su ejecución. Frente al incumplimiento, se procederá a la intimación mediante comunicaciones que pueden incluir Carta Documento, debiendo el beneficiario responder dentro de los 10 (diez) días hábiles; el MICMyDCT se reserva la posibilidad de solicitar el reintegro parcial o total del Subsidio otorgado. Dentro de los 18 meses, los beneficiarios que optaron por un tiempo de ejecución mayor a 1 (un) año, deberán entregar el Informe Final de Proyecto. Esta nueva modalidad busca mejorar el tiempo de ejecución de los proyectos.

Los informes académicos y los informes contables deberán presentarse en carpetas separadas.

7. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

La presentación impresa deberá ser realizada personalmente o enviada por correo postal, a la sede de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicada en la Avda. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors (5000-Córdoba). Allí se le entregará el comprobante de iniciación del trámite que será el único mecanismo para certificar su postulación. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría. La presentación impresa deberá contener:

- **Formulario de Solicitud** con la firma del Director, Codirector (si hubiere) y de todos los miembros de la Red - equipo de investigación y Adoptante -. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado en el Formulario. Al Formulario se puede acceder mediante la página web.

- **Constancia del N° de CUIT/CUIL del Director**
- **Fotocopias del DNI del Director (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado del Director o del Responsable de rendir cuentas (en el caso de que fuera distinto al Director). IMPORTANTE: Esta documentación junto a la constancia de CUIT/CUIL deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.**
- **Formulario de Presupuesto** de Proyecto. Al Formulario se puede acceder mediante la página web.
- **Una copia impresa de la síntesis de los hitos más importantes de la labor en investigación y de la trayectoria profesional del Director de Proyecto (y Codirector si hubiere), sin limitar esta síntesis a los últimos cinco años de producción. Este adjunto, de libre redacción, que ampliará y fortalecerá aspectos relacionados con la acreditación curricular, no deberá superar las dos páginas de un documento Word escrito a doble espacio con letra Times New Roman 12.**
- **Deberá adjuntarse un CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, Formulario de Presupuesto, CVs de todos los integrantes de la Red en documentos PDF.**
- Finalmente, deberá enviar por **correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar**
- La documentación, requisitos y los formularios, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico: <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/>.

8. EVALUACIÓN

El sistema de evaluación se caracteriza por la transparencia en sus acciones y por su procedimiento ético. Para ello, las personas encargadas de instrumentar el mecanismo de evaluación: Integrantes de las Comisiones Asesoras del Consejo para la Promoción Científica, comparten la autoridad para ejercer sus funciones, con la responsabilidad de que sus acciones estén guiadas por el respeto a la ecuanimidad.

Para mayor detalle sobre COMISIONES ASESORAS DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA, se debe consultar el archivo CCAA.pdf, accesible en el sitio web.

8.1. Definición

Uno de los aspectos importantes del proceso de evaluación en Ciencia y Tecnología debe apuntar al logro del uso óptimo de los recursos por asignar. En dicho proceso se reconocen diferentes instancias, a saber: *la evaluación inicial*, previa a conferir el derecho o beneficio; *la evaluación durante el uso del derecho o beneficio* y *la evaluación posterior*, luego del período en que el derecho o beneficio ha llegado a su término de ejecución.

8.2. Objetivos que se desean alcanzar

- Detectar la calidad como atributo necesario de la propuesta.
- Establecer el mérito del proyecto, como resultado del análisis de calidad y de pertinencia.
- Utilizar el orden de mérito como criterio en la recomendación de los proyectos a subsidiar.
- Asignar correctamente los recursos disponibles.
- Realizar un seguimiento de los proyectos en ejecución.
- Evaluar los resultados de los proyectos.

8.3. Requerimientos

Para que un proyecto de investigación pueda ser ingresado a la etapa de evaluación de calidad y pertinencia, debe satisfacer previamente requisitos de **admisibilidad** y **acreditación curricular**. La evaluación de los proyectos de investigación se basa en la consideración y valoración de tres atributos:

- **Acreditación curricular**
- **Calidad**
- **Pertinencia**

De la consideración de estos atributos, surge el mérito del proyecto. Para tal fin, la Secretaría de Ciencia y Tecnología implementa un procedimiento que cumple con requisitos establecidos, respetando:

- Determinación del mérito, sobre la base de consideraciones cualitativas y no sólo en apreciaciones cuantitativas.
- Transparencia en cada una de sus etapas.
- Eliminación de conflictos de intereses preexistentes entre evaluadores y evaluados.
- Participación y responsabilidad plena, en forma rotativa, de los investigadores con el único requerimiento de idoneidad y comportamiento ético.
- Confidencialidad de la información vertida en el proyecto.
- Determinación de la pertinencia sólo sobre la base de los criterios previamente explicitados en las convocatorias públicas.
- Tratamiento respetuoso e idóneo a los responsables de la presentación de proyectos, proveyéndoles información sobre los mecanismos utilizados y los resultados obtenidos mediante los dictámenes.

8.4. Confidencialidad

La Secretaría de Ciencia y Tecnología asegura la confidencialidad en el proceso de evaluación. La transparencia en el procedimiento y en la difusión de los resultados de la evaluación, debe compatibilizarse con la confidencialidad que requiere el tratamiento



respetuoso de la información, que se provee y genera durante el proceso evaluativo. Es confidencial la información contenida en el proyecto y ningún evaluador puede utilizarla en beneficio propio o de terceros. También es confidencial la información provista por las Comisiones Asesoras; su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de manifestar su disconformidad, si correspondiera, y a los miembros del sistema evaluativo que la necesiten para hacer su trabajo.

8.5. Conflicto de Intereses

Los integrantes de las Comisiones Asesoras firman un documento, por el cual se comprometen a no participar de ningún procedimiento de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses, y a respetar los principios de confidencialidad previamente indicados.

Cuando un miembro de cualquiera de las Comisiones Asesoras, actualmente en ejercicio, integre el equipo de investigación de una solicitud de subsidio en esta convocatoria, el proyecto será evaluado siguiendo alguno de los siguientes pasos:

- a) en primer lugar, la Comisión Evaluadora, realizará una evaluación sin la presencia del integrante de la Comisión que participa del proyecto que está siendo evaluado.
- b) en segundo lugar el proyecto podrá ser evaluado externamente a través del sistema de pares a nivel nacional a partir de las pautas de evaluación definidas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, si la Comisión Local así lo decidiera por algún motivo debidamente fundado.

Además, la Dirección de Promoción de Actividades Científicas podrá sortear algunos Proyectos de cada Área Temática que serán sometidos a evaluación externa simultánea por medio del sistema de pares a nivel nacional. La Comisión Asesora respectiva, tomará conocimiento de los Proyectos elegidos después de cumplida la evaluación.

8.6. Etapas del proceso de evaluación de solicitudes de subsidios a proyectos de investigación

Las solicitudes de subsidio a proyectos de investigación presentadas en cada convocatoria son clasificadas por Área Temática y, dentro de ellas, por categoría de proyecto de acuerdo a la elección que el Director del proyecto haya explicitado.

8.6.1. Admisibilidad

Es el primer paso del proceso de evaluación y se efectúa posteriormente al cierre de la convocatoria. Está a cargo de la Dirección de Promoción de Actividades Científicas; verifica todos los aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación y resuelve sobre la admisión o no de los proyectos. Las presentaciones, calificadas como admitidas, quedan habilitadas para la posterior etapa de acreditación curricular. Los proyectos no admitidos quedan fuera del sistema, debiéndose comunicar a los autores de los mismos.

8.6.1.1. Criterios para determinar la admisibilidad

- Cumplir los requisitos de **fecha y hora de cierre de la convocatoria**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación y cumplir con todas las condiciones formales, especificadas en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con las **condiciones generales requeridas para ser Director (y Codirector si hubiere)**, además de evaluar la disponibilidad del Director para disponer de la carga horaria requerida. No se evalúa aquí la Acreditación Curricular.

- Cumplir con las condiciones requeridas en la reglamentación para la integración de los equipos de investigación.
- Adecuación de la duración del proyecto al plazo de un año que propone esta Convocatoria. **No se aceptarán proyectos cuya duración propuesta sea inferior a un año o superior a 18 meses.**
- Adecuación del presupuesto a los montos exactos de subsidio que propone esta Convocatoria. **No se aceptarán proyectos cuyos presupuestos sean inferiores o superiores al monto de cada subsidio: \$ 300.000, para el Llamado 2015.**
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del MICMyDCT a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el Proyecto.

8.6.2. Acreditación curricular

Esta segunda etapa del proceso está a cargo de las Comisiones Asesoras y tiene como objetivo la constatación de que el Director o Gerente y Codirector del proyecto si hubiere, cómo mínimo, es investigador formado y activo de acuerdo a las definiciones consignadas en este documento. También se constata que el equipo de investigación tenga suficientes antecedentes en la temática, fundamentalmente su Grupo Responsable.

8.6.2.1. Criterios para determinar la acreditación curricular

8.6.2.1.1. Requerimientos para ser Director o Gerente y Codirector

Para acreditar la condición de investigador formado y activo, o méritos equivalentes¹, necesaria para que el proyecto sea incorporado a la evaluación de calidad, se deben cumplir con los requerimientos que se encuentran diferenciados por Área Temática.

El mérito equivalente del investigador será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula. Tanto el vínculo con la institución a la que pertenece como la condición de poseer méritos equivalentes del Director, deberán ser certificadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente.

Podrán otorgarse subsidios a proyectos cuyo Director, Codirector o Co-responsable posean relación de dependencia con la Administración Pública Provincial, solo si pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación pero que sí tengan investigadores categorizados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

¹ El **mérito equivalente** del investigador debe ser establecido por el Secretario de Ciencia y Tecnología o autoridad similar de la institución a la cual pertenece, en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica y para realizar la función específica a la cual se postula, esto es Director o Codirector de un proyecto de investigación.

Arquitectura y construcciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias agropecuarias y de la tierra

1. El requisito de Doctorado o equivalente: se considerará equivalente a la acreditación de una sólida trayectoria profesional avalada por posiciones académicas (ej. Profesor universitario, Director de Institución Académica Reconocida, etc.) y una sólida obra original (ej. Dirección de Tesis de Doctorado, publicaciones internacionales o nacionales en forma continua desde su graduación, en revistas de reconocido prestigio, no en Actas de Congresos exclusivamente).
2. El requisito de publicar regularmente en revistas de circulación internacional o nacional con referato: se requiere tener al menos tres publicaciones en revistas de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) con referato en los últimos cinco años. Se considera equivalente a la publicación, la obtención de patentes o transferencia tecnológica reconocida, o publicación de capítulos de libro por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Ciencias de la salud

1. Se debe poseer antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente
2. Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Ciencias económicas y de la administración

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesistas de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales, fundamentalmente relacionados con la especialidad.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias naturales

1. Poseer el título de Doctor en la rama de la Ciencia en la cual se desempeña o con antecedentes científicos equivalentes al mismo.
2. Publicación de trabajos, nacionales e internacionales.
3. Continuidad de publicaciones científicas en el tiempo.
4. Presentaciones a Congresos. Se considerará si son de carácter Internacional, Regional, Nacional o Local. La sola presentación de trabajos en Congresos, no acredita al postulante como Investigador Formado y Activo.
5. En casos de que el proyecto implique aplicaciones Tecnológicas, Biotecnológicas, etc. se tendrán en cuenta los antecedentes específicos sobre producción tecnológica.
6. La formación de Recursos Humanos será también considerada (Becarios, Tesistas, Tesinistas, etc.).

Ciencias químicas

1. Poseer el título de Doctor u obra equivalente
2. Participación en proyectos de investigación que hayan dado lugar a publicaciones, patentes, libros, formación de recursos humanos, etc.
3. En el caso de los investigadores jóvenes doctorados recientemente, deben acreditar alguna actividad de posdoctorado y publicaciones en revistas internacionales.
4. Se requiere además que en los últimos cinco años haya publicado un mínimo de 3 trabajos en revistas internacionales con referato.
5. El número de publicaciones requerido puede ser menor cuando la calidad del trabajo sea excepcional.

Ciencias sociales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales y/o internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Educación en las ciencias

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Humanidades

1. Formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente.
2. Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de

patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros y o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. La condición de investigadores activos requiere que las actividades antes señaladas se verifiquen en la producción de los últimos 5 años.

Informática y telecomunicaciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ingeniería y materiales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

1. Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
2. Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
3. Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
4. Obtención de patentes.
5. Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
6. Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
7. Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
8. Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
9. Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Matemática, astronomía y física

Físicos:

1. Título Doctor en Física u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Astrónomos:

1. Título Doctor en Astronomía u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Matemáticos:

1. Título Doctor en Matemática u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
2. Tres (3) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Aclaraciones:

En el caso de investigadores que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período, se analizan en detalle las informadas para establecer si las mismas revisten un carácter excepcional que justifique la menor productividad. En el caso de los físicos o astrónomos, el requerimiento de 4 publicaciones en los últimos 5 años puede reducirse a 3 publicaciones en los últimos 5 años y 1 en el sexto año. Se consideran equivalentes a las publicaciones en revistas la obtención de patentes o transferencias tecnológicas comprobables y la publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel internacional.

Excepto para el requisito de fecha y hora de presentación al cierre de la Convocatoria que sólo será comprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el cumplimiento del resto de las condiciones, tanto por parte del Director (*y Codirector si hubiere*), como del grupo de investigación del proyecto, deberá estar previamente verificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Institución (o autoridad equivalente) a la que pertenece el proyecto, que con su firma en el formulario de presentación avalará la solicitud de subsidio.

8.6.3. Calidad

Cumplidas las etapas de admisibilidad y acreditación curricular, y antes de comenzar el análisis de calidad, cada Comisión Asesora debe indicar si algún proyecto, por la naturaleza de la propuesta, requiere la intervención de otra Comisión. Los proyectos que así lo demanden, tendrán doble valoración por calidad (una por cada Comisión Asesora interviniente) y la calificación definitiva, a cargo de la Comisión a la que se asignó inicialmente el proyecto, podrá incluir las sugerencias provistas por la Comisión

consultada. En este punto, puede contemplarse, además, la consulta a un evaluador externo seleccionado del Banco de Evaluadores a nivel Nacional (o internacional de ser necesario).

8.6.3.1. Criterios y puntajes para la valoración de calidad

Criterios de calidad referidos al Proyecto	Puntaje Rango
<ul style="list-style-type: none"> • Interés y originalidad de la propuesta. • Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos. • Impacto de la investigación en el desarrollo económico-social. • Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta. • Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto. • Ajuste de la propuesta a los temas-problema acordados 	0 – 40
<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados. • Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación. • Vinculación comprobable del proyecto: con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación. • Replicabilidad en organizaciones similares. 	0 – 15
Criterios referidos al Gerente e Integrantes del Grupo Responsable y Equipos de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del Gerente: antecedentes en investigación y gestión, en desarrollo tecnológico, en dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales. 	0 - 10
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Conformación y antecedentes del Grupo Responsable y Grupo de Colaboradores:</u> se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo la que debe estar justificada respecto a la participación de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico. 	0 - 15
TOTALES	0 – 80

La **calificación umbral** para que un proyecto sea considerado aprobado y con posibilidad de ser financiado **es de 54 puntos en la evaluación de calidad**, con la condición de que cada ítem evaluado alcance una calificación no inferior al 50% especificado.

La evaluación de calidad califica al proyecto de investigación asignándole alguna de las siguientes categorías: **Aprobado** o **No Aprobado**. En todos los casos, las Comisiones deben elaborar por escrito un dictamen **detallado** y debidamente **fundamentado**, para cada uno de los criterios anteriormente mencionados.

8.6.4. Pertinencia

La pertinencia es un atributo asociado al proyecto que, explícita o implícitamente, se usa en cualquier sistema de evaluación, al menos, al establecer prioridades para otorgar los recursos. En el sistema de evaluación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la

Provincia de Córdoba, las pautas que se utilicen para analizar la pertinencia son conocidas de antemano por el autor o autores del proyecto, a través de la correspondiente convocatoria.

Los criterios de pertinencia se aplican solamente a los proyectos de investigación orientados a temas-problema definidos previamente en un Acta Acuerdo como **objeto del estudio**, sin intervención del Estado Provincial.

8.6.4.1. Criterios para determinar la pertinencia

Los criterios a utilizar y su respectiva valoración son los se describen en la siguiente tabla. De los 20 puntos que se asignarán al Proyecto por evaluación de Pertinencia, hasta 10 de ellos serán otorgados por la Comisión Asesora y los 10 restantes por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en virtud de la relevancia del tema abordado con relación a urgencias territoriales.

En aquellos casos donde, por la naturaleza disciplinar del proyecto, no sea factible la aplicación de alguno o algunos de los criterios que se describen, la Comisión Asesora correspondiente podrá redistribuir los puntos asignados a tales criterios en aquellos que si tengan pertinencia con el proyecto.

Criterios de pertinencia del Proyecto	Rango Comisión Asesora	Puntaje Secretaría de Ciencia y Tecnología
• El (o los) tema (s) con el cual se vincula el proyecto.	0 – 4	
• Identificación de los productos (o indicadores) verificables esperados.	0 – 3	
• Impacto que pudiera tener la investigación propuesta en la generación de conocimiento, en la disciplina y/o área de investigación	0 – 3	
• Impacto esperado de los resultados de la investigación en la resolución de problemas planteados y en el desarrollo social y económico de la Provincia. Relevancia del Problema abordado y relación con urgencias provinciales.		0 – 5
• Grado de representatividad institucional y disciplinaria en el armado de redes. Importancia del Sector con el que se acuerda el objeto de estudio		0 – 5
SUBTOTALES	0 – 10	0 – 10
TOTALES		0 – 20

De forma similar a lo establecido para la valoración de calidad, un proyecto es considerado pertinente cuando obtiene una **calificación umbral de 10 puntos**, con la condición que los aspectos evaluados alcancen una calificación no inferior al 50% especificado en cada ítem.

Como resultado de esta etapa, los proyectos son tipificados como **Aprobados Pertinentes** o **Aprobados No Pertinentes**. Sólo los proyectos pertinentes son considerados para el financiamiento, mientras que los restantes mantienen su acreditación por calidad. Igual a lo señalado para la valoración de calidad, se debe elaborar un dictamen detallado y fundamentado de la calificación otorgada a cada uno de los aspectos que determinan la pertinencia del proyecto.

8.6.5. Orden de Mérito

El orden de mérito está asociado a la evaluación de calidad y pertinencia y, en tal sentido, la escala de puntaje es de 0 a 100 puntos.

9.1. **Estructura para la elaboración y presentación de proyectos de investigación**

En este punto se define la estructura y explicitan los criterios para la elaboración de los proyectos de investigación. Ellos se corresponden con los formularios diseñados a tal efecto y disponibles en el sitio en Internet de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba. La estructura y los contenidos de los proyectos comprende básicamente tres partes.

9.1.1. La **primera** parte está referida a la identificación del proyecto y contiene los siguientes aspectos:

- *Título del proyecto (en español e inglés)*
- *Categoría de proyecto*
- *Área temática, Disciplina Científica y Campo de Aplicación*
- *Duración (en años)*
- *Lugar donde se desarrollará*
- *Monto total solicitado*
- *Pertinencia (para los proyectos con temas- problema definidos por Acta Acuerdo)*
- *Resumen del proyecto y palabras clave*
- *Abstract y Key words*
- *Autorización y aval Institucional*

9.1.2. La **segunda parte** está reservada para los datos personales que identifican al Director, Codirector (si hubiere) y miembros del equipo de investigación:

- *Datos personales del Director (y Codirector si hubiere)*
- *Miembros del equipo de investigación (integración y antecedentes)*
- *Adoptante (integración y antecedentes)*

9.1.3. La **tercera parte** se refiere al contenido específico del proyecto e incluye los aspectos que se enumeran a continuación:

- *Título*
- *Introducción, Objetivos Generales y Específicos*
- *Materiales y Métodos*
- *Plan de actividades y cronograma*

- *Resultados esperados*
- *Bibliografía*
- *Importancia del Proyecto*
- *Pertinencia*
- *Facilidades Disponibles*
- *Presupuesto solicitado*
- *Justificación del Presupuesto Solicitado*

10. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El presupuesto de cada proyecto debe ser elaborado de acuerdo con las pautas que establezca, en cada convocatoria, el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. En este caso, se deberá presentar el Presupuesto por la ejecución de todo el Subsidio junto a la postulación.

El presupuesto incluye los recursos asignados para la adquisición de insumos, contratación de servicios, compra de equipamiento y libros, entre otros. **Para la presente Convocatoria PIOdo, el Presupuesto podrá conformarse en un 50% destinado a Bienes y Servicios y el otro 50% a Bienes de Capital.** Las partidas en que se discrimina el presupuesto son:

10.1. Bienes y Servicios:

- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Combustibles.
- Drogas para análisis.
- Material de vidrio.
- Animales para ensayos experimentales.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas), **exclusivamente localizados en el territorio nacional**, es decir no se financiarán gastos para eventos en el exterior. Asimismo, **no se financiarán pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen**; si podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio nacional.
- Gastos de pasajes, alojamiento y comida o gastos de trabajo de campo.
- Franqueo.
- Servicios externos y comerciales.
- Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos).
- Otros (definir).

10.2. Bienes de Capital:

- Equipamiento.
- Instrumental científico.
- Libros.
- Programas de computación.
- Otros (definir).

La asignación de montos a cada partida presupuestaria depende de la naturaleza del proyecto pero, además, se debe tener en cuenta estrictamente el porcentaje de los fondos que el MICMyDCT, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, establezca en cada convocatoria.

Una vez aprobado el proyecto y resuelto su financiamiento, el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico determinará la modalidad y las fechas a emplear para hacer efectivo el pago del subsidio otorgado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria generada por el Ministerio de Finanzas provincial, pudiendo realizar pagos parciales (cuotas) frente a dificultades financieras.

IMPORTANTE:

- La presente Convocatoria NO contempla la adquisición de vehículos de ningún tipo.
- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser **donados** a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación (esto es: facultad, universidad, centro de investigación, no la organización adoptante). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico de avance y/o final según corresponda. Los bienes de capital adquiridos no podrán pertenecer a las instituciones receptoras de la transferencia o Adoptante (empresas, organizaciones de gobierno o no gubernamentales)
- En la presente modalidad de Proyectos de Investigación Orientados, no podrán imputarse gastos para ediciones, impresiones y publicación de resultados; los equipos de investigación podrán aplicar a las convocatorias PROTRI para diseminar, difundir o divulgar sus productos.
- Se subsidiarán inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para participar en eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas), exclusivamente localizados en el territorio nacional, es decir, no se financiarán gastos para eventos en el exterior. Asimismo, no se financiarán pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; sí podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio nacional.
- Los montos presupuestados totales deben ser exactos, es decir, deben sumar Pesos Trescientos Mil (\$300.000).



Para mayor detalle, se debe consultar el PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBSIDIOS, accesible en el sitio web.

ANEXO II

B) PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN Y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT) – BASES Y CONDICIONES

Mediante la modalidad de Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), el MICMyDCT, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, pretende promover nuevos equipos de investigación orientados a generar conocimientos científicos y tecnológicos, transferibles o aplicables en la provincia de Córdoba. La incorporación de un Tutor busca acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes.

Los Proyectos están destinados a constituir o consolidar grupos de investigadores de reciente formación, integrados por no menos de 5 (cinco) miembros, incluido el Director.

La Convocatoria otorgará **subsidios** por hasta **Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000)**.

Se podrán subsidiar hasta Cincuenta (50) Proyectos de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración, con montos de \$ 30.000 (pesos Treinta Mil) para cada uno de los PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT) por todo el período. El 100 % del subsidio se entregará en el inicio de la ejecución y corresponderán \$ 20.000 con rendición de gastos al nuevo equipo para financiar gastos de la investigación y un estipendio de \$ 10.000 al Tutor designado (sin rendición). En todos los casos la rendición de cuentas por el subsidio otorgado al equipo de investigación deberá hacerse durante los primeros 13 (trece) meses de ejecución del Proyecto, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos.

1. ÁREAS TEMÁTICAS

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación.

Para mayor detalle sobre las ÁREAS TEMÁTICAS, DISCIPLINAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN, se debe consultar el sitio web de la Convocatoria. <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/>

2. DESTINATARIOS

Los PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN y TUTORÍAS A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (GRFT), están destinados a Grupos integrados por al menos cinco (5) investigadores activos en formación, radicados en la provincia de Córdoba.

El Grupo contará con la guía de un Tutor que con su experiencia, buscará acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos

de investigación emergentes. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación.

- **GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE RECIENTE FORMACION:** El Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere) debe ser **investigador activo y poseer categoría 4 o 5, exclusivamente, en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, o categoría no superior a investigador adjunto de CONICET, o poseer méritos equivalentes.** Deberá tener vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación semi-exclusiva (25 horas). El mérito equivalente del investigador, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula.

En todos los casos el Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere), deberá acreditar una dedicación al proyecto no menor al 50% del tiempo dedicado a la investigación según el cargo o posición institucional que reviste. La existencia de un Codirector deberá ser convenientemente justificada en el marco del Proyecto.

En esta categoría de Proyectos tendrá prioridad, para el otorgamiento de subsidios, aquel proyecto original cuyo Director solicitante no forme parte del equipo de investigación de Proyectos subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Además, el Director no debe haber participado como Director en ningún proyecto subsidiado por CONICET, FONCYT, Agencia Córdoba Ciencia, ex Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba, SECyT de Universidades u otros organismos de Ciencia y Tecnología.

En el caso de que el Proyecto no incluya Codirección, dentro del grupo deberá designarse a un investigador como Co-responsable para cumplir las funciones del Director cuando éste deba ausentarse por razones fundadas y en forma transitoria y con previo aviso (no menor a los 15 días) a la Dirección de Promoción de Actividades Científicas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del MICMyDCT.

Los Empleados Públicos Provinciales de Entes estatales, pueden postular o formar parte de los equipos de investigación, siempre que no posean en su dependencia presupuesto asignado a actividades de investigación, que cumplan con los requisitos expresados y que la conformación del equipo esté avalada por la máxima autoridad de la repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

- **TUTORÍA:** La presentación del Proyecto deberá contemplar la participación de un Tutor radicado en la provincia de Córdoba, con antecedentes en dirección exitosa de Proyectos de investigación. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación. La Tutoría tendrá una duración de hasta 1 año y no podrá ser inferior a 6 meses. El Tutor deberá encuadrar con los requerimientos que se encuentran diferenciados por Área Temática.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello la Secretaría se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

3. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 20 de Agosto de 2015.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 30 de octubre de 2015 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Abril de 2016.

Comunicación de Resultados: Abril de 2016

Erogación del Subsidio: a partir de Mayo de 2016, según disponibilidad presupuestaria.

3.1. PAGO DE SUBSIDIOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN BENEFICIADOS

El pago de subsidios a los Grupos de Investigación beneficiados se realizará en un único desembolso de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) para cada uno.

El Director del Proyecto **tendrá 45 (cuarenta y cinco)** días de plazo para retirar el pago del subsidio, contados a partir del día de la comunicación fehaciente de la disponibilidad del mismo. Cumplido ese plazo, el MICMyDCT, quedará habilitado a dejar sin efecto la entrega del subsidio, evitando así la demora en la ejecución general del Programa

Dentro de los primeros **13 (trece) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar un informe de avance (o final según corresponda) y la rendición total de cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado, sin excepciones, aún para aquellos proyectos que hayan declarado un tiempo mayor a 1 (un) año e inferior o igual a 18 (dieciocho) meses.** Caso contrario, frente al incumplimiento, se procederá a la intimación mediante comunicaciones que pueden incluir Carta Documento, debiendo el beneficiario responder dentro de los 10 (diez) días hábiles; el MICMyDCT se reserva la posibilidad de solicitar el reintegro parcial o total del Subsidio otorgado. Dentro de los 18 meses, los beneficiarios que optaron por un tiempo de ejecución mayor a 1 (un) año, deberán entregar el Informe Final de Proyecto. Esta nueva modalidad busca mejorar el tiempo de ejecución de los proyectos.

Los informes académicos (parciales o finales) y los informes contables deberán presentarse en carpetas separadas

3.1. PAGO DE ESTIPENDIOS A LOS TUTORES DESIGNADOS

Los Tutores seleccionados recibirán, en concepto de estímulo, un estipendio por pesos Diez Mil (\$ 10.000) en una única cuota al inicio de la ejecución, monto que por tratarse de un estímulo no requerirá rendición administrativa pero sí la presentación un informe final de las actividades ejecutadas al año de recibido el estipendio.

En la presente Convocatoria se otorgarán hasta 30 estipendios a Tutores de Equipos de Investigación cordobeses.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

La presentación impresa deberá ser realizada personalmente o enviada por correo postal, a la sede de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicada en la Avda. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors (5000–Córdoba). Allí se le entregará el comprobante de iniciación del trámite que será el único mecanismo para certificar su postulación. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría. La presentación impresa deberá contener:

- **Formulario de Solicitud** con la firma del Director, Codirector (si hubiere) y de todos los miembros del equipo de investigación. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado en el Formulario. Al Formulario se puede acceder mediante la página web. <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/>
- **Constancia del N° de CUIT/CUIL del Director**
- **Fotocopias del DNI del Director (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado del Director o del Responsable de rendir cuentas (en el caso de que fuera distinto al Director). IMPORTANTE: Esta documentación junto a la constancia de CUIT/CUIL, deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.**
- **Formulario de Presupuesto** de Proyecto. Al Formulario se puede acceder mediante la página web. <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/>
- **Una copia impresa de la síntesis de los hitos más importantes de la labor en investigación y de la trayectoria profesional del Director de Proyecto (y Codirector si hubiere), sin limitar esta síntesis a los últimos cinco años de producción. Este adjunto, de libre redacción, que ampliará y fortalecerá aspectos relacionados con la acreditación curricular, no deberá superar las dos páginas de un documento Word escrito a doble espacio con letra Times New Roman 12.**
- **Deberá adjuntarse un CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, Formulario de Presupuesto, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.**
- Finalmente, deberá enviar por **correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar**

La documentación, requisitos y los formularios, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio web de la Dirección de Promoción de Actividades Científicas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico: <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/>

4. EVALUACIÓN

Cumplida la presentación de solicitudes de subsidios a proyectos de investigación, las mismas serán sometidas a un proceso de evaluación que comprende las siguientes etapas:

- Admisibilidad
- Acreditación curricular
- Calidad

La primera a cargo de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el resto a cargo de las Comisiones Asesoras del Consejo para la Promoción Científica de la Secretaría.

Criterios para determinar la admisibilidad

- Cumplir los requisitos de **fecha y hora de cierre de la convocatoria**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación y cumplir con todas las condiciones formales, especificadas en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con las **condiciones formales requeridas para ser Director (y Codirector si hubiere)**, además de evaluar la disponibilidad del Director para disponer de la carga horaria requerida.
- Cumplir con las condiciones requeridas en la reglamentación para la integración de los equipos de investigación.
- Adecuación de la duración del proyecto al plazo de un año que propone esta Convocatoria. **No se aceptarán proyectos cuya duración propuesta sea inferior a un año o superior a 18 meses.**
- Adecuación del presupuesto a los montos exactos de subsidio que propone esta Convocatoria. **No se aceptarán proyectos cuyos presupuestos sean inferiores o superiores al monto de cada subsidio: \$ 20.000 en relación al equipo de investigación y \$ 10.000 de estipendio para el tutor, para el llamado 2015.**
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el Proyecto.

Requerimientos para ser Director de Proyectos de Investigación para Grupos de Reciente Formación

- **Ser investigador activo y poseer categoría 4 o 5, exclusivamente, en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, o categoría no superior a investigador adjunto de CONICET, o poseer méritos equivalentes.**

El mérito equivalente del investigador será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula. Tanto el vínculo con la institución a la que pertenece como la condición de poseer méritos equivalentes del Director, deberán ser

certificadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente.

Los Empleados Públicos Provinciales de Entes estatales, pueden postular o formar parte de los equipos de investigación, siempre que cumplan con este requisito, que no posean en su dependencia presupuesto asignado a actividades de investigación y que la conformación del equipo esté avalada por la máxima autoridad de la repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

- En esta categoría de Proyectos tendrá prioridad, para el otorgamiento de subsidios, aquel proyecto original cuyo Director solicitante no forme parte del equipo de investigación de Proyectos subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Además, el Director no debe haber participado como Director en ningún proyecto subsidiado por CONICET, FONCYT, Agencia Córdoba Ciencia, ex Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba, SECyT de universidades u otros organismos de Ciencia y Técnica.

Requerimientos para ser Tutor de Proyectos de Investigación para Grupos de Reciente Formación

Para el logro de los objetivos se espera que conjuntamente Tutor y Equipo elaboren un plan de trabajo en base a las necesidades. Se deberá indagar en el nivel de desarrollo del Equipo, detectando debilidades y carencias tanto grupales como individuales, con la finalidad de diseñar acciones tendientes a producir una mejora a través de la intervención del Tutor. Se deberá definir un conjunto de actividades a ser desarrolladas y la periodicidad de los encuentros Tutor-Equipo. El plan de trabajo, de acuerdo al nivel de madurez del Equipo y a la naturaleza del plan de trabajo, incorporará tareas que permitan desarrollar:

- Instrumentos metodológicos aplicables al proceso investigativo.
- Instrumentos y técnicas de la investigación aplicada.
- Elementos y bases de formulación de hipótesis.
- Técnicas cuantitativas y cualitativas de análisis.
- Bases y elementos de comunicación de los resultados del proceso investigativo en los diversos ámbitos en los que el mismo pueda ser requerido: congresos, jornadas, publicaciones científicas, etc.
- Consideraciones generales de los programas de subvención o financiamiento de actividades de CyT de Córdoba y/o Argentina.
- Establecimiento de redes de cooperación que puedan facilitar el asesoramiento y la dirección en instancias futuras para elaborar presentaciones de proyectos al CONICET, Ministerios provinciales, instancias internacionales, etc.

El Tutor propuesto por el Equipo deberá ser un investigador, radicado en la provincia de Córdoba, formado y activo o poseer méritos equivalentes², que cumpla con los siguientes requerimientos que se encuentran diferenciados por Área Temática:

Arquitectura y construcciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias agropecuarias y de la tierra

- El requisito de Doctorado o equivalente: se considerará equivalente a la acreditación de una sólida trayectoria profesional avalada por posiciones académicas (ej. Profesor universitario, Director de Institución Académica Reconocida, etc.) y una sólida obra original (ej. Dirección de Tesis de Doctorado, publicaciones internacionales o nacionales en forma continua desde su graduación, en revistas de reconocido prestigio, no en Actas de Congresos exclusivamente).
- El requisito de publicar regularmente en revistas de circulación internacional o nacional con referato: se requiere tener al menos tres publicaciones en revistas de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) con referato en los últimos cinco años. Se considera equivalente a la publicación, la obtención de patentes o transferencia tecnológica reconocida, o publicación de capítulos de libro por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

² El **mérito equivalente** del investigador debe ser establecido por el Secretario de Ciencia y Tecnología o autoridad similar de la institución a la cual pertenece, en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica y para realizar la función específica a la cual se postula, esto es Director o CoDirector de un proyecto de investigación.

Ciencias de la salud

- Se debe poseer antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente
- Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Ciencias económicas y de la administración

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales, fundamentalmente relacionados con la especialidad.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ciencias naturales

- Poseer el título de Doctor en la rama de la Ciencia en la cual se desempeña o con antecedentes científicos equivalentes al mismo.
- Publicación de trabajos, nacionales e internacionales.
- Continuidad de publicaciones científicas en el tiempo.
- Presentaciones a Congresos. Se considerará si son de carácter Internacional, Regional, Nacional o Local. La sola presentación de trabajos en Congresos, no acredita al postulante como Investigador Formado y Activo.



- En casos de que el proyecto implique aplicaciones Tecnológicas, Biotecnológicas, etc. se tendrán en cuenta los antecedentes específicos sobre producción tecnológica.
- La formación de Recursos Humanos será también considerada (Becarios, Tesistas, Tesinistas, etc.).

Ciencias químicas

- Poseer el título de Doctor u obra equivalente
- Participación en proyectos de investigación que hayan dado lugar a publicaciones, patentes, libros, formación de recursos humanos, etc.
- En el caso de los investigadores jóvenes doctorados recientemente, deben acreditar alguna actividad de posdoctorado y publicaciones en revistas internacionales.
- Se requiere además que en los últimos cinco años haya publicado un mínimo de 3 trabajos en revistas internacionales con referato.
- El número de publicaciones requerido puede ser menor cuando la calidad del trabajo sea excepcional.

Ciencias sociales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales y/o internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Educación en las ciencias

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.

- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Humanidades

- Formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente.
- Publicación regular en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros y o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. La condición de investigadores activos requiere que las actividades antes señaladas se verifiquen en la producción de los últimos 5 años.

Informática y telecomunicaciones

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.

- Debe, además, acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Ingeniería y materiales

Se debe demostrar una formación académica al nivel de doctorado, maestría o mérito equivalente y una realización sostenida y regular (durante los últimos 5 años) en las siguientes actividades:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Acreditar la dirección exitosa de proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

Matemática, astronomía y física

Físicos:

- Título Doctor en Física u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
- Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Astrónomos:

- Título Doctor en Astronomía u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
- Cuatro (4) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Matemáticos:

- Título Doctor en Matemática u obra equivalente para investigadores de larga trayectoria.
- Tres (3) publicaciones internacionales en revistas reconocidas con referato más un (1) proceeding de conferencia en los últimos 5 años.

Aclaraciones:

En el caso de investigadores que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período, se analizan en detalle las informadas para establecer si las mismas revisten un carácter excepcional que justifique la menor productividad. En el caso de los físicos o astrónomos, el requerimiento de 4 publicaciones en los últimos 5 años puede reducirse a 3 publicaciones en los últimos 5 años y 1 en el sexto año. Se consideran equivalentes a las publicaciones en revistas la obtención de patentes o transferencias tecnológicas comprobables y la publicación de libros o capítulos de libros por editoriales reconocidas a nivel internacional.

Excepto para el requisito de fecha y hora de presentación al cierre de la Convocatoria que sólo será comprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el cumplimiento del resto de las condiciones, tanto por parte del Director (*y Codirector si hubiere*), como del grupo de investigación del proyecto, deberá estar previamente verificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Institución (o autoridad equivalente) a la que pertenece el proyecto, que con su firma en el formulario de presentación avalará la solicitud de subsidio.

De esta etapa surgen los proyectos de investigación en condiciones de ser sometidos a la evaluación de calidad.

Calidad

Cumplidas las etapas de **admisibilidad** y **acreditación curricular**, y antes de comenzar el análisis de calidad, cada Comisión Asesora debe indicar si algún proyecto, por la naturaleza de la propuesta, requiere la intervención de otra Comisión. Los proyectos que así lo demanden, tendrán doble valoración por calidad (una por cada Comisión Asesora interviniente) y la calificación definitiva, a cargo de la Comisión a la que se asignó inicialmente el proyecto, podrá incluir las sugerencias provistas por la Comisión consultada. En este punto, puede contemplarse, además, la consulta a un evaluador externo seleccionado del Banco de Evaluadores a nivel Nacional (o internacional de ser necesario).

La calidad intrínseca del proyecto se determina a partir del análisis detallado de la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Los criterios y rangos de puntaje a considerar se describen a continuación. En aquellos casos donde, por la naturaleza disciplinar del proyecto, no sea factible la aplicación de alguno o algunos de los criterios que se describen, la Comisión Asesora correspondiente podrá redistribuir los puntos asignados a tales criterios en aquellos que si tengan pertinencia con el proyecto.

Criterios de calidad referidos al Proyecto	Puntaje Rango
<ul style="list-style-type: none"> • Interés y originalidad de la propuesta. • Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos. 	0 – 50

<ul style="list-style-type: none"> • Posible impacto de la investigación en el desarrollo económico-social. • Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta. • Diseño del proyecto: grado de ajuste a la estructura y contenidos establecidos en la normativa propia de cada formulario 	
<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados. • Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación. • Vinculación comprobable del proyecto: con redes provinciales, nacionales, regionales o internacionales de investigación. 	0 – 20
Criterios referidos al Director, Codirector y Equipo de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Antecedentes del Director (y Codirector si hubiere)</u>: antecedentes en investigación, en desarrollo tecnológico, en dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales. • <u>Conformación y antecedentes del equipo de investigación</u>: se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo, que debe estar justificada respecto a la participación de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico. 	0-15
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Antecedentes del Tutor</u>: antecedentes en dirección de equipos de investigación, en desarrollo tecnológico, en docencia y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales. 	0-15
TOTALES	0 – 100

La **calificación umbral** para que un proyecto sea considerado aprobado y con posibilidad de ser financiado **es de 60 puntos**, con la condición de que cada ítem evaluado alcance una calificación no inferior al 50% especificado.

La evaluación de calidad califica al proyecto de investigación asignándole alguna de las siguientes categorías: **Aprobado** o **No Aprobado**. En todos los casos, las Comisiones deben elaborar por escrito un dictamen **detallado** y debidamente **fundamentado**, para cada uno de los criterios anteriormente mencionados.

Orden de Mérito

Para Proyectos de Investigación para Grupos de Reciente Formación, el orden de mérito surge de la consideración conjunta de la calidad y la pertinencia. En este caso, la escala es de 0 a 150 puntos (100 puntos provenientes de la evaluación de calidad y 50 puntos de la evaluación de pertinencia).

Una vez establecido el orden de mérito, los Directores Responsables – tanto de los proyectos aprobados como aquellos que no hayan sido aprobados para su financiamiento

- serán debidamente notificados, disponiendo éstos últimos de un plazo de cinco (5) días hábiles para elevar recursos de reconsideración, si así lo considerasen necesario.

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El presupuesto de cada proyecto debe ser elaborado de acuerdo con las pautas que establezca, en cada convocatoria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba..

El presupuesto incluye los recursos asignados para la adquisición de insumos, contratación de servicios, compra de equipamiento y libros, entre otros. Las partidas en que se discrimina el presupuesto son:

Bienes y Servicios:

- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Combustibles.
- Drogas para análisis.
- Material de vidrio.
- Animales para ensayos experimentales.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Inscripciones, gastos de pasajes, traslados, alojamiento y comida para participación en eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas).
- Gastos de pasajes, traslados, alojamiento y comida para trabajo de campo.
- Franqueo.
- Ediciones, impresiones y publicación de resultados.
- Servicios externos y comerciales.
- Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos).
- Otros (definir).

Bienes de Capital:

- Equipamiento.
- Instrumental científico.
- Libros.
- Programas de computación.
- Otros (definir).

La asignación de montos a cada partida presupuestaria depende de la naturaleza del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto y resuelto su financiamiento, el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico determinará la modalidad y las fechas a emplear para hacer efectivo el pago del subsidio otorgado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria generada por el Ministerio de Finanzas

provincial, pudiendo realizar pagos parciales (cuotas) frente a dificultades financieras.

IMPORTANTE:

- La presente Convocatoria NO contempla la adquisición de vehículos de ningún tipo.
- En caso de utilización de vehículos particulares, no se reconocerán gastos de mantenimiento (neumáticos, lubricantes, filtros, limpieza, etc.)
- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la institución donde se encuentre radicado el equipo de investigación (esto es facultad, universidad, centro de investigación).
- En la presente modalidad de Proyectos de Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores, no podrán imputarse gastos para ediciones, impresiones y publicación de resultados; los equipos de investigación podrán aplicar a las convocatorias PROTRI para diseminar, difundir o divulgar sus productos.
- Se subsidiarán inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para participar en eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas), exclusivamente localizados en el territorio nacional, es decir, no se financiarán gastos para eventos en el exterior. Asimismo, no se financiarán pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; sí podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio nacional.
- Los montos presupuestados totales deben ser exactos, es decir, deben sumar Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).